

ACTA No. 3

APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES CONCURSO PÚBLICO DE CONSUTORÍA PARA FISCALIZACIÓN CODIGO DE PROCESO: CPCSENAGUAPASEE012017

FISCALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO PROYECTOS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE AP Y S EN ROSA DE ORO - LA SEMIRA - BABA; LAS CAÑITAS-BABAHoyo; ESTERO EN MEDIO, POZA SECA-VINCES; Y SANEAMIENTO EN FÁTIMA, SAN CRISTÓBAL Y ZULAY-VALENCIA. LOS RÍOS DH GUAYAS

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 13:00, en las oficinas del programa PASEE, ubicadas en la Av Toledo N22-286 y calle Lerida, de conformidad con lo determinado en el Artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica, designada mediante Memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2017-1085 de 01 de diciembre de 2017; Resolución Nro. 2017-0115 de 13 de diciembre de 2017, y memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2017-1112 de 12 de diciembre de 2017, integrada por: Licenciado Pablo Arévalo, designado por el Delegado de la Máxima Autoridad, quien la Presidirá, Señor Pedro Terán Villegas, Delegado por el área requirente e Ingeniero Diego Padilla Méndez, Profesional Afín al objeto de la Contratación, para llevar a cabo el procedimiento precontractual.

El orden del día se establece de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum
2. Apertura de Ofertas
3. Solicitud de Convalidación de Errores
4. Asuntos Varios

DESARROLLO

1. Constatación de quórum

En la presente sesión se constata la presencia: Licenciado Pablo Arévalo, designado por el Delegado de la Máxima Autoridad, quien la Presidirá, Señor Pedro Terán Villegas, Delegado por el área requirente e Ingeniero Diego Padilla Méndez, Profesional Afín al objeto de la Contratación, para llevar a cabo el procedimiento precontractual.

2. APERTURA DE OFERTAS

Se procede a realizar la apertura de los sobres de las ofertas recibidas el 22 del mes de diciembre de 2017, siendo las 13h00, observándose lo siguiente:

Nº	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	PROV 1	Sobre manila color amarillo cerrado.	El contenido de la Oferta no está numerad

3.- Solicitud de convalidación

De conformidad a lo estipulado en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que estipula:

"Art. 23.- Convalidación de errores de forma.- Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de 2 días o máximo de 5 días, contado a partir de la fecha de notificación (...)" En concordancia con los artículos 157 y 158 de la Resolución RE-SERCOP-2017-0000081 expedida por el SERCOP.

"Art. 157.- Errores de naturaleza convalidable.- Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente: Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.

Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.

La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si

cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.

Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.

Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta."

"Art. 158.- Errores no subsanables.- Son errores no convalidables los siguientes:

La omisión de la firma en el formulario de la oferta;

La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro numeral del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;

La no presentación de cualquiera de los numerales del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente;

La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego.

Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta."

Una vez que se han procedido a la Apertura de la única oferta presentada y realizada la revisión y evaluación de los documentos y requisitos mínimos de la oferta presentada, se determina que la oferta técnica está incompleta no cumple con los Formularios establecidos en los pliegos, no presenta el Sobre 2 de la Oferta Económica y el CD, por tanto la Comisión Técnica, no existen errores de forma por convalidar de acuerdo a la Codificación y Actualización de Resoluciones No. 0000084 de 14 de diciembre de 2017.

5.- Asuntos Varios:

Sin tener asuntos varios que tratar, la Comisión Técnica da por terminada la sesión a las 14h00.



GOBIERNO
DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR



SECRETARÍA
DEL AGUA



Cooperación
Española
AGUA Y SANEAMIENTO

Para constancia y fe de lo actuado suscriben la presente Acta.

Licenciado Pablo Arévalo
**DESIGNADO POR EL DELEGADO
DE LA MÁXIMA AUTORIDAD,
QUIEN LA PRESIDIRÁ.**

Señor Pedro Terán Villegas
DELEGADO DEL ÁREA REQUIRENTE

Ingeniero Diego Padilla Méndez
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO
DE LA CONTRATACIÓN**

Actua con voz pero sin voto:

Sr. Jorge Morales
Delegado de la AECID

Economista Rosa Satazar
SECRETARIA AD HOC